





-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Calí, Valle del Cauca**
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américos Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



## CIRCULAR KRESTON – 0037– 18

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018, por el cual se modifican aspectos en el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y parafiscales de los trabajadores independientes

El Ministerio de Salud y Protección Social a través del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, decretó:

### 1. PAGO DE COTIZACIONES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Modificación Decreto 780 del 2016)

- El pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes, se efectuará mes vencido y por periodos mensuales, se deberán tener en cuenta los ingresos recibidos en el periodo de cotización (mes anterior).
- Deberán realizar dichos pagos, a través de la planilla integrada de liquidación aportes (PILA).

### 2. RETENCIÓN Y GIRO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES. (Adición Decreto 780 del 2016)





- **Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales.**
  - a. El ingreso base de cotización corresponde mínimo al 40% del valor mensualizado de cada contrato.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercaderes y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américos Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



- b. En los contratos de duración y/o valores indeterminados, los aportes se calcularán con base en los valores que se causen mensualmente durante cada periodo de cotización.

**Importante:** En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes. Si el contrato llegase a terminar en un periodo inferior a un mes, el IBC se calculará con los días que corresponda sin que estos sean menores a la proporción del SMLV en días.

- **Retención de aportes.** Los contratantes públicos, privados o mixtos que sean personas jurídicas, los patrimonios autónomos y consorcios o uniones temporales conformados por al menos una persona jurídica **deberán efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA)** de los trabajadores independientes con **contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante.**

**Importante:**

- a. Validar los plazos establecidos en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 del 2016.
- b. La suma a retener será la que resulte de aplicar al IBC (calculado explicado en el artículo anterior) los porcentajes establecidos en las normas vigentes de salud, pensión y riesgos laborales.
- c. En los casos en que el contratista cotice por varios ingresos, la retención y pago de los aportes se realizará sobre el 40% de cada uno de los contratos independientemente que este resulte menor a un (1) SMLV.

• **Reportes y omisiones.**

- a. Reporte de novedades: el contratante que realice retención y giro de aportes deberá reportar a través de la planilla (PILA) las novedades de inicio, suspensión y terminación de contrato.
- b. Al omitir información, el contratante será responsable de girar a las administradoras del sistema de seguridad social integral, las sumas dejadas de retener o retenidas por valores inferiores, así mismo, se harán responsables de los intereses que se generen por lo mencionado anteriormente, sin perjuicio las sanciones penales, fiscales y/o disciplinarias a que haya lugar.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



Cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, el contratista deberá acreditar al contratante el pago de los aportes correspondientes. Cuando estos no correspondan a la totalidad del aporte obligatorio, el contratante **deberá informar a la UGPP.**

c. Reporte de información: los contratistas por prestación de servicios deberán informar al contratante al suscribir el contrato o cuando se realice alguna modificación que afecte el monto de los aportes, la siguiente información.

- ✓ Calidad de pensionado o si tiene requisitos cumplidos para pensión.
- ✓ Si cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el IBC de cada uno de ellos.
- ✓ Si la totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a 4 SMLV, si existe obligación de realizar retención de aportes al Fondo de Solidaridad pensional, la entidad contratante efectuará el respectivo aporte.
- ✓ Si cotiza por el límite máximo de cotización, 25 SMLV.
- ✓ Si desea aportar por un mayor valor al 50% del contrato.
- ✓ Si pertenece a un régimen especial o excepción en salud.
- ✓ Si desea efectuar voluntariamente aportes a una caja de compensación familiar.
- ✓ Si va a realizar aportes de la Unidad de pago por Capitación (UPC) adicional.
- ✓ Si se efectuó traslado en alguna de entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.

### 3. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (Modificación Decreto 1072 del 2015)

- **Pago de cotización:** las entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales **mes vencido**, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar mes vencido cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Calí, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américos Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



Al contratante le corresponde pagar mes vencido cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

- **Obligaciones del contratante:** el contratante debe cumplir con las normas de sistema general de riesgos laborales previstas en el artículo 2.2.4.2.215 del Decreto 1072 del 2015, entre ellas, reportar indecenas o accidentes de trabajo, realizar actividades de prevención, y demás descritos en el Decreto en mención.

### TENER EN CUENTA

El pago mes vencido de las cotizaciones al sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes mencionados en el numeral 1, de la presente circular, se deberá efectuar a partir del **1ro de octubre del 2018**, correspondiente al periodo de cotización mes septiembre.

La retención y giro de los aportes al Sistema Seguridad Integral de que tratan los numerales 2 y 3 de la presente circular, se efectuaran a partir del mes de **junio del 2019**, mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

Cordialmente,

### COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.  
Kreston Colombia  
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

